

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE IVIRTUAL EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DE LOS USUARIOS.

1. Los profesores que pretendan ser facilitadores en la plataforma, deberán haber cursado y acreditado el curso de capacitación otorgado por la Coordinación de Desarrollo Académico (CDA) o mostrar evidencia de que tiene experiencia como facilitador en Moodle
 - a) Cuando el facilitador imparta su primer curso, será evaluado para poder ser acreditado por CDA, como facilitador de cursos virtuales en ITSON.
2. Para poder ser habilitado como desarrollador en la plataforma, debe ser un facilitador acreditado por CDA, cursar y aprobar el diplomado impartido por CDA para el diseño de cursos.
3. El personal académico y de apoyo que participa en los cursos en modalidad no convencional, realiza diferentes funciones con el fin de facilitar el aprendizaje del alumno.
 - a) **Facilitador:** Es el experto en el contenido de la materia y en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación, responsable del curso conforme a los lineamientos, teniendo como centro de su actividad el facilitar el aprendizaje de sus alumnos.
 - b) **Soporte usuarios:** Es el personal encargado de orientar al estudiante o al profesor en la solución de cualquier duda para el uso de la plataforma.
 - c) **Soporte académico:** Es el encargado de orientar y acompañar al profesor y al estudiante en el diseño e implementación de los cursos en línea.
4. Para el acceso a la plataforma, el área de educación a distancia deberá inscribir a los usuarios (alumno y profesor) con su ID.



DE LOS CURSOS.

1. Los cursos que sean propuestos para albergarse oficialmente en la plataforma deberán:
 - a) Estar completos en todos sus componentes pedagógicos conforme al diseño instruccional de cursos en modalidad no convencional: avisos, información del profesor, actividades, materiales de apoyo, trabajo individual, equipos de trabajo, trabajo grupal.
 - b) Contar con el registro del curso en modalidad no convencional ante el área de educación a distancia.

- c) Solo podrá registrarse una versión de diseño instruccional por campus virtual (solo 1), por lo cual, se recomienda que los contenidos se desarrollen de manera general.
 - d) Notificar a las unidades donde se imparta el curso a desarrollar, dependerá de cada unidad si es de su interés participar en el diseño del curso.
 - e) El equipo de desarrolladores debe conformarse de al menos 3 profesores y con un máximo de 5 participantes. (experto en contenido, experiencia en facilitación de cursos y experto en tecnología)
 - f) Las estrategias de enseñanza - aprendizaje deberán ser adecuadas a la modalidad no convencional, las cuales deberán ayudar al logro de las competencias establecidas en los programas de curso oficiales.
 - g) Al desarrollar el curso en la modalidad, deberá tomar en cuenta la NO saturación de actividades por semana a los alumnos (se recomiendan máximo 3).
2. Los cursos en modalidad no convencional, se caracterizarán por los siguientes rasgos en su impartición:
- a) El facilitador del curso dará respuesta a los alumnos en un plazo no mayor a 48 horas hábiles en que se registra la duda o pregunta.
 - b) El facilitador dará un seguimiento permanente a las diferentes herramientas de comunicación para el análisis y reflexión académica aportando precisiones conceptuales, de contenido, etc.
 - c) El usuario recibirá asesoría técnica en plazos no mayores a 24 horas si la solicita vía Internet o inmediata si llama al área de educación a distancia en horario de oficina.
 - d) El área de educación a distancia realizará las siguientes notificaciones al no ser atendido el curso :
 - Notificación al facilitador de curso
 - Notificación al jefe de departamento
 - Notificación a vicerrectoría académica
3. Los materiales educativos que el facilitador utilizará en la impartición de cursos serán de su autoría.
- a) Los materiales que no sean de la autoría del facilitador que imparte el curso deberán identificarse y reconocerse con el debido crédito.
4. Cada curso deberá contar con un número máximo de 20 estudiantes.
5. Se deberá contar con un repositorio para el manejo de los archivos que serán colocados en los cursos que se albergaran en la plataforma.
6. Una vez que el curso sea registrado de manera oficial ante CDA los derechos pertenecerán al Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON).



7. Al estar registrado el curso de manera oficial, el original quedará en resguardo ante CDA para futuras copias de quien lo solicite.

DE LA PLATAFORMA

1. El área de educación a distancia será la responsable de crear todos los cursos que se impartan en la plataforma.
2. La plataforma solo será habilitada para la impartición de cursos virtuales registrados oficialmente en el área de educación a distancia.
3. Los cursos serán eliminados de plataforma 15 días hábiles después que concluya el ciclo lectivo.
4. Una vez eliminados los cursos se guardarán sus respaldados por 30 días.
5. Todo archivo que sea colocado en plataforma no deberá exceder de 10 MB.

